



## **INTERVENCIÓN DIPUTADO SERGIO ESPEJO PROYECTO DE LEY REFORMA TRIBUTARIA**

Miércoles 10 de septiembre de 2014

Señor Presidente,

He defendido desde mucho antes de la elección presidencial la necesidad de una reforma tributaria. Creo en su urgencia. Chile necesita un pacto social que reconozca no sólo nuestros derechos, sino también, de manera fundamental, las obligaciones de justicia y solidaridad que las chilenas y los chilenos nos debemos recíprocamente. De eso se tratan los impuestos.

Estoy contento porque hemos construido un acuerdo político que reconoce la necesidad de este estatuto de obligaciones de justicia; que consagra el financiamiento de gastos permanentes y urgentes, como la educación y la salud, con ingresos permanentes; que ha recogido nuestras propuestas para cerrar espacios de elusión, como ha ocurrido en materia de tratamiento de pérdidas tributarias y parcialmente en materia de renta presunta e inversión en el exterior.

Naturalmente hay elementos que merecen dudas. El procedimiento establecido para hacer efectiva la norma anti-elusión contradice lo avanzado en más de 30 años de diseño regulatorio y debilita al SII.

También hay vacíos. Se perdió la oportunidad de profundizar la progresividad de los impuestos a través de medidas que además disminuyen la desigualdad y la pobreza, como ocurriría por ejemplo con un impuesto negativo a la mujer trabajadora y jefe de hogar.

Ministro, lo invito a que trabajemos seriamente en esta propuesta a partir de los próximos días. Pero Presidente, porque creemos en la urgencia de esta reforma, junto a los diputados Pilowsky, Chávez, Morano, Flores, Arriagada, Vallespín, Venegas, Provoste, Chaín, Lorenzini, Rincón, Saffirio, Silber y Ojeda, rechazaremos con fuerza una norma que constituye, a todas luces, un escándalo.

El artículo 24 transitorio de la reforma entrega una verdadera "amnistía premium" a quienes poseen dinero en el extranjero, sin haber declarado ni pagado los impuestos a que estaban obligados. Un perdonazo que no sólo los libera de toda sanción, sino que además les permite blanquear estos dineros y les otorga una tasa preferencial de impuestos de apenas un 8%. Argumentan algunos colegas que esta norma permitirá que estos dineros sean productivos en Chile: No es cierto. Como se trata de una amnistía Premium, expresamente se entrega a los beneficiados el derecho a mantener estos fondos en el extranjero. No están obligados a traer el dinero a Chile para recibir el beneficio.



Nos dice el Ministerio de Hacienda que el objetivo de esta norma es acceder a información que permitirá mejorar la capacidad de fiscalización. Mal argumento Presidente! ¿Para qué suscribimos entonces el año pasado, junto a otros 67 países, la Convención Multilateral para la Mutua Asistencia Administrativa en Materias Tributarias? Esta convención busca expresamente asegurar el intercambio de información tributaria para detectar y sancionar evasores.

Debe ser probablemente la originalidad criolla la que en el Senado llevó a concluir que este acuerdo es insuficiente y que nosotros podemos construir un método mejor premiando a quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Nos replican las autoridades, y no pocos colegas se satisfacen con este argumento, que la convención es útil pero no suficiente. Se necesita un mecanismo adicional como el definido por el 24 transitorio.

Presidente, la OECD desmiente esta afirmación. Dice la organización que "la convención es el instrumento multilateral más amplio disponible para todas las formas de cooperación destinadas a luchar contra la elusión y la evasión"... Es "el instrumento ideal para implementar el intercambio de información" que hará posible fiscalizar.

Pero bueno, con la misma creatividad con que algunos elevaron el FUT al estatus de la institución económica más destacada del siglo veinte, otros sostienen ahora que con este artículo 24 transitorio le enseñarán a los batallones de economistas y abogados de los países miembros de la OECD y el Consejo de Europa, como perseguir la elusión. ¡Increíble!

Y si el objetivo es de verdad otorgar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar situaciones como ésta y aumentar la recaudación, veamos cómo lo hacen quienes lo han hecho bien. Bélgica el año 2005, Holanda el 2013 y Australia el 2014 implementaron programas de amnistía. Pero en estos casos se cobró todo el impuesto y además una multa, no el 8% y con perdonazo. Lo que se evitó fue la persecución criminal. Esa es la buena práctica. Esa es la buena política. No esta amnistía premium.

Por último, esta norma es la representación de la desigualdad y la injusticia. El mensaje que estamos enviando es que si usted posee el dinero suficiente para evadir la ley y mantener recursos en el extranjero sin cumplir con sus obligaciones legales, la autoridad no sólo hará vista ciega frente al ilícito que ha cometido, sino que además lo premiará con un beneficio tributario al momento de regularizar su situación. Por el contrario si usted es un pequeño comerciante o una persona natural, como los miles que honradamente cumplen con sus obligaciones tributarias en todo Chile, ¡cuidado con no cumplir al detalle con la ley! Porque en ese caso el peso de la autoridad caerá con toda la fuerza posible sobre usted. No olvide que este nuevo artículo veinticuatro transitorio consagra el viejo refrán: la cuerda se corta por lo más delgado.

Presidente, creo en la urgencia y necesidad de la Reforma Tributaria. La apoyaré como he hecho a cada paso del camino.



Pero porque creo en ella rechazaré con fuerza el 24 transitorio que he descrito y que se aparta manifiestamente de los objetivos de ésta.

Señor Presidente, por su intermedio a mi amigos de la Nueva Mayoría, no hay razones de Estado para aprobar esta norma, sólo conveniencia política de corto plazo. La dictadura de Pinochet hizo famoso un artículo 24 transitorio, no construyamos nuestro propio 24 tributario de la vergüenza en esta reforma tributaria.

He dicho.